



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

DCP-02(ANEXO 52)

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

DATOS PROVEEDOR

ORDEN DE SERVICIO

| | | |
|---|---|--------------------------|
| PROVEEDOR 004060-CDA PENINSULA, S.A. DE C.V. |  | 11/06/2020 |
| DOMICILIO MAESTROS CAMPECHANOS | | OSV-0458 |
| CODIGO POSTAL 24094 TELEFONO 981 981 81 1 94 60 | | RV1909-0158 |
| | | RV1909-0158 - 05/06/2020 |

DATOS DEPENDENCIA

| |
|---|
| RAMO 19-Secretaría de Seguridad Pública |
| UNIDAD 09-Dirección de la Policía Estatal Preventiva |
| OBSERVACIONES |

GARANTIAS Y CONDICIONES DE PAGO

| | |
|---------------------------------------|---|
| FORMA DE PAGO 99 - Por definir | METODO DE PAGO PPD - Pago en parcialidades o diferido |
| GARANTIA REFACCIONES 30 Días | GARANTIA MANO DE OBRA 30 Días PLAZO DE ENTREGA 2 Días hábiles |
| OBSERVACIONES | |

DATOS DEL VEHICULO

| | | |
|---|--------------------------------|-------------------------|
| PLACA CM453A1 | SERIE AFAHR6CA8LP109520 | LINEA PATRULLA |
| MODELO 2020 | CILINDROS 4 | KILOMETRAJE 9399 |
| DESCRIPCIÓN FORD RANGER XL CREW CAB 2.5L 4X2 | | |

| PARTIDA | CONCEPTO | UNIDAD | MARCA | CANTIDAD | PRECIO | IMPORTE |
|--|--|----------|------------|----------|----------|-------------------|
| 2612 - LUBRICANTES Y ADITIVOS | | | | | | \$674.33 |
| 0100 | SHAMPOO LIMPIAPARABRISAS | FRASCO | AXPRO | 1 | \$15.38 | \$15.38 |
| 0473 | ACEITE 5W30 PARA MOTOR A GASOLINA API SN | LITRO | MOTORCRAFT | 7 | \$47.94 | \$335.58 |
| 0479 | GEL SANITIZANTE | PIEZA | ARTLUX | 1 | \$150.00 | \$150.00 |
| 0482 | ADITIVO PARA LAVADO INTERNO DE MOTOR. | BOTELLA | MOC | 1 | \$173.37 | \$173.37 |
| 2961 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE | | | | | | \$1,059.73 |
| 1239 | FILTRO DE ACEITE. | PIEZA | MOTORCRAFT | 1 | \$71.05 | \$71.05 |
| 1465 | FILTRO DE AIRE | PIEZA | MOTORCRAFT | 1 | \$572.50 | \$572.50 |
| 1639 | FILTRO DE COMBUSTIBLE. | PIEZA | MOTORCRAFT | 1 | \$416.18 | \$416.18 |
| 3551 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE | | | | | | \$1,602.15 |
| 0265 | LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENOS | SERVICIO | N/A | 1 | \$318.97 | \$318.97 |
| 0541 | LIMPIEZA Y PROTECCION DE MOTOR | SERVICIO | N/A | 1 | \$171.46 | \$171.46 |
| 0859 | SERVICIO DE 10,000 KMS. | SERVICIO | N/A | 1 | \$960.00 | \$960.00 |
| 1417 | SANITIZACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO | SERVICIO | N/A | 1 | \$151.72 | \$151.72 |

Vo. Bo. LEONID HUMBERTO VIANA CAMPS
 Revisó WALTER GABRIEL CHAN TAMAY
 Analista PATRICIA DUARTE AGUILAR





PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

DCP-02(ANEXO 52)

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

| | |
|-----------|------------|
| SUBTOTAL | \$3,336.21 |
| IVA | \$533.79 |
| DESCUENTO | \$0.00 |
| TOTAL | \$3,870.00 |

(SON: TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.)

Cadena Original : |19|09||OSV-0458|4060|38700036|11062020|17|93|

Cadena Encriptada : 8ekGo8Rv+REP6e3diYwL4Ssj6g722VSoi8CJrN72NpdXMpwBKq8n1395CwZUud6i


Licda. Julia Isabel Dominguez Navarrete
Directora de Control Patrimonial


Ing. Orlando Patrón Gantús
Subdirector de Servicios

Vo. Bo. LEONID HUMBERTO VIANA CAMPS
Revisó WALTER GABRIEL CHAN TAMAY
Analista PATRICIA DUARTE AGUILAR





11/06/2020
OSV-0458
RV1909-0158

Página 2 de 4



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

DCP-02(ANEXO 52)

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

DATOS SIACAM

| CLAVES PRESUPUESTARIAS | Monto |
|---|-------------------|
| 21111190917143A528000E075022406260L115A2612 | \$782.22 |
| 21111190917143A528000E075022406260L115A2961 | \$1,229.29 |
| 21111190917143A528000E075022406260L115A3551 | \$1,858.49 |
| | \$3,870.00 |

La presente orden de servicio se expide conforme a lo previsto por los artículos 2, 12, 16 fracción III y 23, fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; los servicios contemplados en la misma, se adjudicarán de manera directa, en términos de lo señalado por los dispositivos 22, 34 fracción IV, 39 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículo 2 fracción IV, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y artículo 19, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental de la Administración Pública del Estado de Campeche; así como de acuerdo a lo establecido por el numeral 3.3.9. del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente.

La erogación de los servicios contemplados en la presente orden, se realizará con cargo a la estructura programática:

| CLASIFICACIÓN ECONOMICA | | | |
|--------------------------|----|--|--|
| TIPO DE GASTO | TG | 1. GASTO CORRIENTE | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | FO | 1. NO ETIQUETADO | |
| | TF | 5. RECURSOS FEDERALES | |
| | FE | A. RECURSOS FEDERALES DEL EJERCICIO ACTUAL | |

No omito manifestarle que este precio es conforme a su cotización propuesta. Deberá hacer entrega de los bienes y/o servicios a la persona asignada, previa identificación en el plazo establecido en la presente orden, contados a partir del día hábil siguiente de la recepción por la Dependencia u Órgano administrativo desconcentrado.

Dependencia verificará conceptos y cantidades de la presente orden, y en caso de existir anomalías deberá apegarse conforme a lo dispuesto en el artículo 45 Párrafo II de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con bienes Muebles del Estado de Campeche.

Para garantizar el cumplimiento de entrega de los bienes o servicios contratados; para órdenes de servicios con montos de \$50,000 pesos hasta \$100,000.00 pesos, será a través de un cheque cruzado a nombre del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche; de conformidad a lo estipulado en el artículo 3.3.9 párrafo quinto del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente y Artículos 50, 51 fracción III, 52, fracción I, 54 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Se precisa, que por la demora en la entrega del servicio, "el Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diarios mientras dure el incumplimiento, hasta 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega del servicio, concluido este plazo se procederá a cancelación definitiva de la presente orden, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

En el caso de que se requiera modificación de plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" remitir antes que finalice la vigencia de la presente orden de servicio, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la misma, ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para su autorización.

Cabe señalar que será responsable por los defectos y vicios ocultos de servicio, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, tal y como lo previene el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones.

Será responsabilidad del prestador de servicio el seguimiento del trámite de pago, y una vez efectuado el pago correspondiente por parte de la Secretaría de Finanzas, deberá enviar los complementos de pagos mediante oficio a la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.

Vo. Bo. LEONID HUMBERTO VIANA CAMPS
 Revisó WALTER GABRIEL CHAN TAMAY
 Analista PATRICIA DUARTE AGUILAR



11/06/2020
 OSV-0458
 RV1909-0158



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

DCP-02(ANEXO 52)

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

RECIBE POR LA DEPENDENCIA

Nombre Benulio Herrero H.
Fecha 15-JUNIO-2020
Firma [Signature]
Cargo Sub-Dirección

ISO 9001:2015

- EFECTIVIDAD NO EFECTIVIDAD
- OFICIO DE SOLICITUD
- FORMATO DCP-03
- FORMATO DC
- FIRMA
- CONFORME NO CONFORME

[Signature]

